



PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 018-2014-00011-01

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, constancia de trámite de derecho de petición tramitado ante entidades bancarias. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 14 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, en fecha 29/05/2023 el apoderado actor allega constancia del derecho de petición tramitado ante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, II) CENTRAL DE INVERSIONES -CISA S.A, III) COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS (CGA) notificación personal realizada a la accionada FRANCIA LORETH SALINAS ACEVEDO con el propósito de esclarecer el número de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso.

Solicita la apoderada que de confirmarse la veracidad de la medida cautelar ante el número de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso de marras se emplace al acreedor hipotecario del bien.

Por lo anteriormente expuesto **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la constancia de trámite de derecho de petición elevado por el apoderado actora ante las entidades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, II) CENTRAL DE INVERSIONES -CISA S.A, III) COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS (CGA) notificación personal realizada a la accionada FRANCIA LORETH SALINAS ACEVEDO.

SEGUNDO: UNA VEZ se tenga respuesta a los mismos ingrese nuevamente al despacho para proceder lo que en derecho corresponda.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dcefa46fe58bee9190241ee1037397f3ae73b97689980b2c889816d3dadeb25**

Documento generado en 14/07/2023 02:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>